



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(05/10/2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA”**

**EL GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL** En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°2021070004899, artículo 2° numeral 4° literal c de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.
3. Que la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios permiten a la Nación y sus entidades descentralizadas celebrar entre entidades públicas Contratos Interadministrativos, con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades propias de las entidades públicas que les permitan alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa.
4. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en asocio con en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se contempla como modalidad de selección de contratación directa los denominados “Contratos Interadministrativos”, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
5. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de la entidad estatal de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, el cual debe contener: La causal que invoca para contratar directamente, el objeto del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(05/10/2022)

contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

6. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia (...)”.
7. Que tanto EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA como la Universidad de Antioquia, corresponden a las entidades descritas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, por lo que resulta viable la celebración del presente Contrato Interadministrativo.
8. Que mediante Decreto Departamental N°2021070004899 del 22 de diciembre de 2021 “por medio del cual se modificó parcialmente el artículo primero del Decreto 2021070000528 de 2021” a través del cual se delega en el Gerente de Catastro departamental plenas facultades en contratación y ordenación del gasto, para fortalecer la institucionalidad catastral y la adopción de medidas necesarias para adelantar las actividades precontractuales, contractuales, postcontractuales y expedir los actos administrativos inherentes a los contratos que se pretendan celebrar hasta su liquidación.
9. Que corresponde a la Gerencia de Catastro, según Decreto Departamental N°2021070004899 del 22 de diciembre de 2021 lo siguiente:
  1. Dirigir, desarrollar y ejecutar estrategias para garantizar el funcionamiento y mantenimiento del sistema de información territorial en el marco del servicio público catastral.
  2. Orientar y coordinar la actualización del inventario catastral de los entes territoriales de su competencia, en los aspectos físico, jurídico, económico.
  3. Ejecutar acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del observatorio inmobiliario con el fin de recolectar información de los entes territoriales de su competencia.
  4. Generar alianzas estratégicas para fortalecer la institucionalidad catastral y la adopción e implementación del catastro multipropósito.
  5. Desarrollar y operar servicios complementarios que permitan la optimización de la función catastral.
  6. Atender proyectos especiales dentro de su competencia, de obras de infraestructura, formalización de tierras y comunidades étnicas.
  7. **Liderar en calidad de gestor catastral los procesos de formación catastral y asistir técnicamente la conservación y la difusión catastral, en el marco de las funciones legales.**
9. Que la Universidad de Antioquia posee experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto contractual, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos, financieros y administrativos; donde sus productos y servicios, se garantizan a través de la idoneidad



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(05/10/2022)**

de recursos humanos que poseen las competencias académicas y la experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades específicas y técnicas, objeto del presente contrato.

Son valores agregados en la contratación la capacidad instalada que ofrece la Institución Universitaria como los espacios locativos (auditorios, aulas de clase, etc.), con la dotación necesaria (muebles y equipos de cómputo), que facilitarían al personal llevar a cabo reuniones, capacitaciones, socializaciones, y consolidación de informes de sus labores. Además de estas ventajas la institución cuenta con un grupo de profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares capacitados para la adecuada implementación y apoyo en la ejecución de Proyectos de Ciudad. Aunado a esta característica la experiencia con la que cuentan en la ejecución de contratos relacionados con proyectos similares les permite garantizar la capacidad para desarrollar el contrato requerido para el apoyo de los temas relacionados con la Gestión Catastral en Antioquia

10. En este orden de ideas, se cumple con el principio de eficacia, pues por medio de la celebración de un contrato interadministrativo, se logra el cometido buscado, que es el apoyo a la gestión catastral del Departamento de Antioquia.
11. El Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación- Gerencia de Catastro requiere celebrar contrato con el Universidad de Antioquia para llevar a cabo el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE LIDERA LA GERENCIA DE CATASTRO, EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”.
12. Los recursos a ejecutar por valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.334.465.355) NO RESPONSABLES IVA (LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 92). Se encuentran respaldado en el CDP Nro. 3500049958 y la vigencia futura 60000002965 y que está amparado en el RPC 4500057716, y con BPIN/BPID: 2021003050050.

ORIGEN	VALOR	RUBRO
CDP	\$780.329.571	3500049958
VIGENCIA FUTURA	\$1.556.590.118	60000002965



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(05/10/2022)**

13. La Universidad de Antioquia es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de Educación Superior, creada por la Ley 71 del 4 de diciembre de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, organizada como un ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

A su vez, goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía

14. Que dentro de las obligaciones que deberá asumir LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, se destacan entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el cronograma avalado por la Gerencia de Catastro.
2. Destinar los recursos según las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El contratante deberá contar con el personal idóneo y calificado para adelantar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual, previa aprobación por parte de la Gerencia de Catastro.
4. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido, garantizando en todo caso, los equipos de cómputo
5. Cumplir con la entrega de los productos contratados a entera satisfacción de la supervisión
6. Presentar informe técnico sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con los respectivos soportes físicos y magnéticos, de conformidad con las especificaciones y anexos técnicos, que incluya:
  - Documento técnico mensual que contenga el desarrollo de las actividades con las respectivas evidencias en los trámites catastrales priorizados por la Gerencia de Catastro relacionados con Mutaciones de segunda, tercera, cuarta y quinta clase, rectificaciones/certificaciones de área de terreno, rectificaciones de aspectos que afectan o no afectan el avalúo, revisiones de avalúo y atención a recursos.
  - Documento técnico que contenga el desarrollo de las actividades con las respectivas evidencias en el apoyo a la revisión de los procesos de actualización catastral priorizados por la Gerencia de Catastro y procesos especiales de actualización de límites municipales.
  - Documento de manera mensual técnico que contenga el desarrollo de las actividades con las respectivas evidencias en el apoyo en plataforma digital, servicios catastrales, soporte de primer nivel y comunicaciones
  - Documento que contenga el desarrollo de las actividades con las respectivas evidencias en los componentes: (i) Administrativo: apoyo ejecución financiera,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(05/10/2022)**

procesos contractuales, apoyo y seguimiento para la actualización de procesos y procedimientos, levantamiento del inventario documental y de los fondos acumulados. (ii) Jurídico: apoyo y seguimiento a gestión contractual. iii) Comercial: Apoyo y seguimiento de las estrategias comerciales.

7. Presentar plan de acción que contenga la metodología de trabajo, cronograma de actividades con equipo de trabajo y balance del estado actual de trámites catastrales para la respectiva priorización y atención

15. Que el Comité Interno de Contratación recomendó seguir el proceso de contratación para ser presentado ante el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación de la Gobernación de Antioquia - COS mediante acta Nro. 084 del día 29 de septiembre de 2022.

16. Que los estudios previos correspondientes podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el expediente del contrato que reposa en la oficina de la Gerencia de Catastro adscrita al Departamento Administrativo de Planeación.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Catastro Departamental,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 Literal C de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración del contrato con el Universidad de Antioquia, con NIT 890.980.040-8 cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE LIDERA LA GERENCIA DE CATASTRO, EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023". Por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.334.465.355) NO RESPONSABLES IVA (LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 92). con un plazo de 11 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**(05/10/2022)**



**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín el 05/10/2022

**RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ**  
Gerente Catastro Departamental

Proyectó: Carolina Peláez- Directora Operativa- Gerencia Catastro